MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
GERENCIA MUNICIPAL
Jr. Simón Bolívar Nº 1520 – Teléf. (076) 433414
E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe: http://www.munijaen.gob.pe
RUC. Nº. 20201987297

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138 - 2025-MPJ/GM

Jaén, 26 MAY 2025

VISTO:

Expediente N°9806-2025, Solicitud S/N de fecha 27 de febrero de 2025, Proveído S/N de fecha 18 de marzo de 2025, INFORME N°031-2025-MPJ/SUBGER-OBRAS/JNCV de fecha 07 de mayo de 2025, Informe N°479-2025-MPJ/GI-SGO/EEGT de fecha 21 mayo de 2025, y el Informe N°499-2025-MPJ/GI/AAAC de fecha 21 de mayo de 2025, referente al Expediente Técnico de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN SECTORES (LOS ALCANFORES, HUAMANES Y ALTO PUCALPA) DE LA LOCALIDAD LA HUACA - DISTRITO HUABAL - PROVINCIA JAEN - DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, concorde con el articulo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el articulo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manes general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, es importante hacer hincapié que el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que por mandato del Principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo en los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme se dispone en el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en Perú, sistema que busca mejorar la eficiencia y efectividad de las inversiones públicas, integrando planificación, programación, y gestión en marco conceptual. En cuanto al mantenimiento de infraestructura, el decreto específico que los proyectos de inversión deben considerar no solo la construcción, sino también la operación y mantenimiento estén previstos en la programación de inversiones, garantizando así la sostenibilidad de las infraestructuras a lo largo del tiempo;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 09-2023-MPJ/A, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Jaén;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°086-2025-MPJ/GM de fecha 03 de abril de 2025, se aprueba la nueva "DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN";

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 27 de febrero de 2025, las autoridades del Sector Los Alcanfores, Los Huamanes del Caserío La Huaca y el Alcalde del Centro Poblado de la Esperanza, distrito de Huabal, provincia de Jaén, solicitan ante la Municipalidad Provincial de

Jaén, la elaboración de estudios y perfil técnico para el proyecto de agua y saneamiento de sus sectores;

A atención a la Solicitud, el responsable de la Sub Gerencia de Obras de la MPJ, a través del Proveído S/N de fecha 18 de marzo de 2025, remite los actuados al ingeniero encargado para la elaboración del expediente de actividad;

Que, a través del INFORME N°031–2025-MPJ/SUBGER-OBRAS/JNCV de fecha 07 de mayo de 2025, el ingeniero JOSÉ NILSEN CRUZ VARGAS, alcanzo al Sub Gerente de Obras, el expediente de actividad: "MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN SECTORES (LOS ALCANFORES, HUAMANES Y ALTO PUCALPA) DE LA LOCALIDAD LA HUACA - DISTRITIO HUABAL - PROVINCIA JAEN - DEPARTAMENTO CAJAMARCA";

Continuando con el trámite administrativo, con fecha 21 mayo de 2025, el Subgerente de Obras de la entidad edil, emitió el **Informe N°479-2025-MPJ/GI-SGO/EEGT**, documento dirigido al Gerente de Infraestructura y con el cual, luego de repasar los datos generales de la actividad, objetivos de la misma, los antecedentes del caso, y la base legal relevante, realizaba un análisis en el que indica que

tras realizar una visita técnica, ha identificado la necesidad de elaborar un expediente técnico, pues esta actividad busca ofrecer una solución integral para la gestión de un adecuado abastecimiento de agua para consumo humano en sectores Los Alcanfores, Huamanes y Alto Pucalpa, ubicado en zona rural de la localidad La Huaca del Distrito de Huabal, Provincia de Jaén, Región de Cajamarca; refiere asimismo que la actividad contempla las siguientes metas a ejecutar:

RESUMEN METRADO - LINEA DE CONDUCCIÓN	
Proyecto:	MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN SECTORES (LOS ALCANFORES, HUAMANES Y ALTO PUCALPA) DE LA LOCALIDAD LA HUACA - DISTRITIO HUABAL - PROVINCIA JAEN - DEPARTAMENTO CAJAMARCA.
Ubicación:	LA HUACA - HUABAL - JAEN - CAJAMARCA
Fecha:	MAY 2025

COD	DESCRIPCION	Und.	TOTAL
01. 00. 00 00	**SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO**		
01. 01. 00 00	**LINEA CONDUCCIÓN**		
01. 01. 01 00	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
01. 01. 01. 01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEA -RED	km	**9.16**
01. 01. 01. 02	DESBROCE DE VEGETACION	m	**9,160.00**
01. 01. 02 00	**SEGURIDAD Y SALUD**		
01. 01. 02. 01	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD		
01. 01. 03 00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
01. 01. 03. 01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA HASTA H<=0.8.00 M	m^3	**2,198.40**
01. 01. 03. 02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA	m	**9,160.00**
01. 01. 03. 03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS CON ARENA D=0.10m.	m	**9,160.00**
01. 01. 03. 04	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m^3	**1,923.60**
02. 09. 04 00	**TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS**		
02. 09. 04 01	SUMINISTRO MANGUERA HDPE AZUL PN10 Ø 1 1/2"	m	**9,160.00**

02.	09.	04	02	INSTALACION DE MANGUERA HDPE AZUL PN10 Ø 1 1/2"	m	**9,160.00**
02.	09.	04	03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS - LINEA CONDUCCION	Glb.	**1.00**
02.	09.	04	04	PRUEBA HIDRAULICA+DESINFECCION TUB. ZANJA TAPADA	m	**9,160.00**
03.	**09.**	**05**	**00**	**TRANSPORTE**		
03.	09.	05	01	TRANSPORTE DE MATERIAL (MANGUERA HDPE)	Glb.	**1.00**

Además, se adjunta la hoja de resumen de costos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
ITEMS	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	0.00
2.00	RED DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	41,971.26

COSTO DIRECTO			S/	41,971.26
Gastos Generales	0.00%	C.D.	S/	0.00
PRESUPUESTO TOTAL			S/	41,971.26

El costo total para la ejecución será de **S/ 41,971.26 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 26/100 SOLES);**

Que, atendiendo a la documentación previamente comentada, con fecha 21 de mayo de 2025, el Gerente de Infraestructura de la entidad edil, emitió el **Informe N°499-2025-MPJ/GI/AAAC,** dirigido a Gerencia Municipal, documento con el cual luego de ratificar lo indicado por la Subgerencia de Obras, y citar la base legal relevante, peticionaba a dicho funcionario que se apruebe vía acto resolutivo el expediente de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN SECTORES (LOS ALCANFORES, HUAMANES Y ALTO PUCALPA) DE LA LOCALIDAD LA HUACA - DISTRITIO HUABAL - PROVINCIA JAEN - DEPARTAMENTO CAJAMARCA";

Que, al amparo de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;** con las facultades conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 420-2023-MPJ/A**, de fecha 17 de abril del 2023, la misma que delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal, en estricta observancia del **inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades; el Gerente Municipal;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico de actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN SECTORES (LOS ALCANFORES, HUAMANES Y ALTO PUCALPA) DE LA LOCALIDAD LA HUACA - DISTRITIO HUABAL - PROVINCIA JAEN - DEPARTAMENTO CAJAMARCA",** con un monto de inversión de **S/ 41,971.26 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 26/100 SOLES)**, con costos calculados al mes de abril de 2025, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de actividad de administración directa, conforme al siguiente detalle:

METAS A EJECUTAR.

RESUMEN METRADO - LINEA DE CONDUCCIÓN	
Proyecto:	MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN SECTORES (LOS ALCANFORES, HUAMANES Y ALTO PUCALPA) DE LA LOCALIDAD LA HUACA - DISTRITIO HUABAL - PROVINCIA JAEN - DEPARTAMENTO CAJAMARCA.
Ubicación:	LA HUACA - HUABAL - JAEN - CAJAMARCA
Fecha:	MAY 2025

COD	DESCRIPCION	Und.	TOTAL
01. 00. 00 00	**SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO**		
01. 01. 00 00	**LINEA CONDUCCIÓN**		
01. 01. 01 00	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
01. 01. 01. 01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEA -RED	km	**9.16**
01. 01. 01. 02	DESBROCE DE VEGETACION	m	**9,160.00**
01. 01. 02 00	**SEGURIDAD Y SALUD**		
01. 01. 02. 01	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD		
01. 01. 03 00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
01. 01. 03. 01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA HASTA H<=0.8.00 M	m^3	**2,198.40**
01. 01. 03. 02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA	m	**9,160.00**
01. 01. 03. 03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS CON ARENA D=0.10m.	m	**9,160.00**
01. 01. 03. 04	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m^3	**1,923.60**
02. 09. 04 00	**TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS**		
02. 09. 04 01	SUMINISTRO MANGUERA HDPE AZUL PN10 Ø 1 1/2"	m	**9,160.00**
02. 09. 04 02	INSTALACION DE MANGUERA HDPE AZUL PN10 Ø 1 1/2"	m	**9,160.00**
02. 09. 04 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS - LINEA CONDUCCION	Glb.	**1.00**
02. 09. 04 04	PRUEBA HIDRAULICA+DESINFECCION TUB. ZANJA TAPADA	m	**9,160.00**
03. 09. 05 00	**TRANSPORTE**		
03. 09. 05 01	TRANSPORTE DE MATERIAL (MANGUERA HDPE)	Glb.	**1.00**

COSTOS Y RESUPUESTOS

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
ITEMS	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	0.00
2.00	RED DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	41,971.26

COSTO DIRECTO			S/	41,971.26
Gastos Generales	0.00%	C.D.	S/	0.00
PRESUPUESTO TOTAL			S/	41,971.26

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que otorgue la certificación presupuestal, para el expediente técnico de actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN SECTORES (LOS ALCANFORES, HUAMANES Y ALTO PUCALPA) DE LA LOCALIDAD LA HUACA - DISTRITO HUABAL - PROVINCIA JAEN - DEPARTAMENTO CAJAMARCA",** con un monto de inversión de **S/ 41,971.26 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 26/100 SOLES)**, con costos calculados al mes de abril de 2025, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, con la finalidad de implementar todas las acciones que sean necesarias para garantizar su ejecución, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública implementar todas las acciones que sean necesarias para garantizar su ejecución, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. – PRECISAR, que los funcionarios y personal técnico de la actividad, que intervino en la revisión y análisis del Expediente Técnico de actividad referido, es responsable del sustento que da lugar a la presente aprobación de actividad correspondiente.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFIQUESE, al Titular, a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jaén, así como encargar su publicación en el portal Web de la entidad, de conformidad con el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
Mg. Marco A. Aguilar Vásquez
GERENTE MUNICIPAL